

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		X		SERVICIO:			
Denuncia Ciudadana, en forma Personal, llamada, Corro o por escrito, atiende el área de Ecología y Medio Ambiente.									
DESCRIPCIÓN:				Codigo de la Cédula					
Dar pronta atención y solución a las denuncias ciudadanas referidas a temas de contaminación e impactos ambientales, y que sean competencia de la Dirección de Ecología.									
FUNDAMENTO LEGAL		<p>Artículo 5, 14, 16, 27, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 1, 4 y 8 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículo 3 de la Ley Forestal; Artículo. 11 y 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sostenible; Artículo 113, 122, 123, 124, 128 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 1, 69, fracción I inciso a y d, 86, 89, 96 octes, 331 Fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Artículo 1.5, 1.6, fracciones I, II, IX, XI, 1.7, 2.1, 3.1, 4.1, 14 fracciones I y XXII del Código para la Biodiversidad del Estado de México; Artículo 4 fracción VI y 9 fracciones I, II, III, IV y v del Reglamento del Libro Sexto Código para la Biodiversidad del Estado de México; Artículo 1, 2 y 3 de la Ley de protección al ambiente del Estado de México; Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-018-SoMAGEM-DS-2017, NTEA-019-SoMAGEM-DS-2017; Artículo 167 fracción VII del Bando Municipal Vigente.</p>							
DOCUMENTO A OBTENER:		Respuesta a la Denuncia Ciudadana.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		N/A			
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI NO DIRECCIÓN WEB		Ya sea por correo electrónico o a través del sistema ECOTEL.					
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se genere cualquier actividad o proyecto que puede generar alguna contaminación o desequilibrio ecológico.							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIONES GOBIERNACIONALES Y OBJETIVO DE LA MSMA:		Si con base a las normas y leyes vigentes en la materia, así como el bando municipal.							
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO		COPIAS anotar con número la cantidad de copias		FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:			
PERSONAS FÍSICAS									
<ul style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Titular de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, donde se especifique una breve narración de los hechos, motivo de su petición, tiempo, lugar de los hechos, posible o posibles responsables. 		SI		1		<p>Artículo 27, 115 Fracciones I, II, III, V inciso G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 1, 4 y 8 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículo 3 de la Ley Forestal; Artículo. 11 y 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sostenible; Artículo 113, 122, 123 y 128 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 96 octes, 331 Fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículo 1.5, 1.6, fracciones I, II, IX, XI, 1.7, 2.1, 3.1, 4.1, 14 fracciones I y XXII del Código para la Biodiversidad del Estado de México; Artículo 4 fracción VI y 9 fracciones I, II, III, IV y v del Reglamento del Libro Sexto Código para la Biodiversidad del Estado de México; Artículo 1, 2 y 3 de la Ley de protección al ambiente del Estado de México; Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-018-SoMAGEM-DS-2017, NTEA-019-SoMAGEM-DS-2017; Artículo 167 fracción VII del Bando Municipal Vigente.</p>			
		SI		1					
		SI		1					
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
<ul style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Titular de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, donde se especifique una breve narración de los hechos, motivo de su petición, tiempo, lugar de los hechos, posible o posibles responsables. 		SI		1		<p>Artículo 27, 115 Fracciones I, II, III, V inciso G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 1, 4 y 8 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículo 3 de la Ley Forestal; Artículo. 11 y 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sostenible; Artículo 113, 122, 123 y 128 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 96 octes, 331 Fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículo 1.5, 1.6, fracciones I, II, IX, XI, 1.7, 2.1, 3.1, 4.1, 14 fracciones I y XXII del Código para la Biodiversidad del Estado de México; Artículo 4 fracción VI y 9 fracciones I, II, III, IV y v del Reglamento del Libro Sexto Código para la Biodiversidad del Estado de México; Artículo 1, 2 y 3 de la Ley de protección al ambiente del Estado de México; Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-018-SoMAGEM-DS-2017, NTEA-019-SoMAGEM-DS-2017; Artículo 167 fracción VII del Bando Municipal Vigente.</p>			
		SI		1					
		SI		1					
		SI		1					
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
<ul style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Titular de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, donde se especifique una breve narración de los hechos, motivo de su petición, tiempo, lugar de los hechos, posible o posibles responsables. 		SI		1		<p>Artículo 27, 115 Fracciones I, II, III, V inciso G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 1, 4 y 8 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículo 3 de la Ley Forestal; Artículo. 11 y 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sostenible; Artículo 113, 122, 123 y 128 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 96 octes, 331 Fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículo 1.5, 1.6, fracciones I, II, IX, XI, 1.7, 2.1, 3.1, 4.1, 14 fracciones I y XXII del Código para la Biodiversidad del Estado de México; Artículo 4 fracción VI y 9 fracciones I, II, III, IV y v del Reglamento del Libro Sexto Código para la Biodiversidad del Estado de México; Artículo 1, 2 y 3 de la Ley de protección al ambiente del Estado de México; Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-018-SoMAGEM-DS-2017, NTEA-019-SoMAGEM-DS-2017; Artículo 167 fracción VII del Bando Municipal Vigente.</p>			
		SI		1					
		SI		1					
		SI		1					
		SI		1					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO:		<ol style="list-style-type: none"> Entregar la solicitud dirigida al Director de Ecología y Medio Ambiente. Atender al verificador. Recibir el permiso. 							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:		10 días a partir de la solicitud.							
COSTO:		\$ Sin Costo Económico.		Fundamento Juridico N/A					
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO N/A		TARJETA DE CRÉDITO N/A		TARJETA DE DÉBITO N/A		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) N/A	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:		Con base a la normatividad aplicable.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:		N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONATICO				ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		ING. SALVADOR DOMÍNGUEZ BELTRÁN			
DOMICILIO:	CALLE:	GALEANA		NO. INT. Y EXT.:	2
COLONIA:	BARRIO SAN GASPAR		MUNICIPIO:	TONATICO	
C.P.:	51950	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:		DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HRS.	
LADA:	TELEFONOS		EXTS.	FAX	CORREO ELECTRONICO
721	14 1-04-12 Y 14 1-00-41		132	N/A	ecologia@tonatico.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:		N/A	
LADA:	TELEFONOS		EXTS.	FAX	CORREO ELECTRONICO
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMACIÓN DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puede ser anónima la denuncia?				
RESPUESTA:	Sí, sin embargo, puede dejar algún número de teléfono o correo para hacerle saber cómo va el procedimiento de la misma.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Me dan un número de folio o de carpeta de la denuncia?				
RESPUESTA:	Sí, una vez integrada la carpeta de verificación.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En caso de comprobar que el infractor realiza actividades en contra del medio ambiente que sanción se aplica?				
RESPUESTA:	Infracción, multa o clausura.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

 ELABORÓ	 VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: <u>16, 04, 24</u>
ING. SALVADOR DOMÍNGUEZ BELTRÁN DIR. DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	2022-2024 DIR. DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	